Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Solicita nueva vigencia del subsidio habitacional de [redacted] por 12 meses, subsidio regulado por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Antofagasta, 12 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1157

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; La Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N°272/1105/2026 de 05 de mayo de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra como profesional de planta, en calidad de suplente, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S 49 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, de la [redacted], del beneficio asignado mediante la Resolución Exenta N° 588 del 09 de marzo 2023, que asigna beneficio, Llamado individual Resolución Exenta N°1440 del año 2022, Cuyo subsidio tiene un inicio de vigencia el 05 de abril de 2023, y su fecha de vencimiento de encuentra fijada para el día 05 de abril de 2026.

b) Las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. 49 (V y U), de Autorización de prórrogas o nuevos plazos.

c) La circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica "Autorización de prorroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.

d) La circular N°21 de fecha 13 de agosto de 2024, que complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.

e) El Oficio N°2420 de fecha 23 de octubre 2024, Solicita corroborar distancias para aplicar el subsidio de localización bajo la adquisición de vivienda construida, conforme exige la letra a), inciso 5° del artículo 35 del D.S N°49 (V. y U.) de 2011.

R E S O L U C I Ó N:

1. **OTÓRGUESE** nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución, a Doña [redacted]

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3. **INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones

Habitacionales de SERVIU, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SMV/ESM/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN**:**

- JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES- CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- ENCARGADA UNIDAD GESTION SOCIAL - EVELYN SILVA MORENO
- JEFA SUBROGANTE DEPTO.JURIDICO- MAUREEN BERGER
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPTO. OOHH -SOLANGE MURA
- OFICINA DE PARTES
- DIRECTORA SUPLENTE SERVIU ANTOFAGASTA-ANDREA MERINO HERRERA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 12-05-2026 9:30:34

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1157 Timbre: UFEBCFEKLFVUBEK En: https://validoc.minvu.cl